

Reglamento Administrativo

Coutas Escolares

De acuerdo con el Código Escolar y reglamento del Distrito 59, "cuotas escolares" incluyen pero no se limitan a lo siguiente y están sujetas a las políticas y los procedimientos de perdón (Junta de Regulación de 4,140 - R2):

- A) Todos los gastos por consumo de materiales de instrucción, "Cuota Escolar".
- B) Todos los gastos y depósitos recolectados por una escuela para el uso de propiedad de la escuela (por ejemplo, los candados, toallas, identificación estudiante, equipo de laboratorio).
- C) Gastos para las excursiones hechas durante las horas de escuela o después de la escuela, si la excursión es parte necesaria o habitual de una actividad regular de una clase o extracurriculares (por ejemplo, viajes programados anuales a museos, conciertos, lugares de negocios e industria, o excursiones relacionadas a estudios sociales, bellas artes, estudios para la carrera / educación vocacional o ciencia).
- D) Gastos o depósitos para uniformes o equipo relacionado con campeonatos o deportes intramurales, o para programas de bellas artes.
- E) Gastos para participar en actividades extracurriculares.
- F) Gastos para los útiles necesarios para una clase en particular (por ejemplo, taller o para economía del hogar, laboratorio o artículos de arte).
- G) Cuotas para graduación (por ejemplo, birrete y togas)
- H) Couta para archivos escolar.
- I) Gastos de servicios escolares para la salud .

Los siguientes no son reconocidos como parte de las "cuota escolares" y no forman parte de los reglamentos y procedimientos del perdón de coutas:

- A) Multas de la biblioteca y otros cargos por la pérdida, mal uso, destrucción o remplazo de artículos de propiedad de la escuela (por ejemplo, instrumentos musicales, uniformes, candados, identificación de la escuela).
- B) Gastos por la compra de anuarios, fotografías, cubiertas para diploma u otros artículos similares.
- C) Gastos para la compra opcional de calculadoras proporcionadas por el Distrito
- D) Gastos para viajes opcionales hechos por clubes escolares o grupo de estudiantes fuera de las horas de la escuela, o para viajes de diversion opcionales por nivel de grado tal como como visitas a parques de atracciones, viajes educativos o al aire libre.
- E) Gastos de entrada a bailes escolares, eventos deportivos u otros eventos sociales.
- F) Programas opcionales de servicio comunitario para los cuales hay un costo (por ejemplo, pre-escuela, cuidado de niños antes y después de clase, programas recreativos).

Los directores de escuela pueden establecer cuotas escolares particulares a su edificio y deben de establecer. Estas tarifas nivel del edificio-se debe establecer antes de la preparación de los materiales de inscripción an antes de preparar sus materiales de matrícula. Las cuotas escolares no deben ser utilizados con fines de recaudación de fondos.

Las familias serán notificadas sobre las coutas escolares antes del comienzo de año escolar a través de los materiales de matricula; sin embargo, las escuelas son responsables de informar a los estudiantes recién matriculados de sus obligaciones financieras. Los directores tienen la autoridad para establecer un plan de pago para las familias que no han podido beneficiarse de un perdón, pero pueden tener dificultades para pagar todas las cuotas a la vez.

Las familias que no pueden pagar las cuotas pueden solicitar un perdón de cuotas escolar. Las familias no deben hacer un pago de la cuota si se solicita un perdón. Consulte el Reglamento Administrativo 4,140 - Tarifa R2 estudiante.

Anualmente y a traves de una Resolucion, la Junta de Educación establecerá la cuota anual que debiera pagarse para el consume los materiales de instrucción.

Si un estudiante asiste a cualquier parte del primer semestre, la couta anual deberá pagarse por entero, aun si el estudiante no asistirá al segundo semestre. Un niño que es retirado de la escuela durante el semestre de otoño será elegible para recibir un reembolso por el segundo semestre (primavera) Previa solicitud debiera ser por escrito. No habrá reembolso para las familias si retira a un niño de la escuela durante el semestre de primavera. Si un estudiante se inscribe en el segundo semestre, el estudiante tendrá que pagar sólo la cuota del segundo semestre. Si un estudiante comienza la escuela a más tardar el primer día del semestre, el estudiante debe durante todo el semestre. Un pago semestral se define como la mitad de la cuota anual.

Factura y Pago

Las familias serán notificadas de la couta escolar aplicable antes del inicio del año escolar o al momento de inscripción. El pago puede hacerse en efectivo, cheque o tarjeta de crédito. Los pagos con tarjeta de crédito sólo puede ser aceptado por el programa del Distrito de pago on-line. El programa de pagos on-line también se aceptan cheques. Los cheques deben hacerse a nombre del Distrito Escolar 59. Las cuotas se vencen antes del primer día de asistencia de los estudiantes. Los recibos estarán a cargo de la escuela por dinero en efectivo solamente (Formulario B-58). Los cheques devueltos serán manejados de acuerdo con el procedimiento de verificación de retorno.

Manejo de Datos

Los derechos de matrícula serán registrados y rastreados a través de la base de datos de estudiantes y debe estar al día. El director de la escuela es responsable de los planes de seguimiento de pago.

Exención de los derechos de coutas escolares

La política del distrito (BP N ° 4.140), los reglamentos administrativos (4.140-R1 y 2), y la exhibición (BP 4,140 E) será seguido cuando se procesa una solicitud de exención de cuotas de los estudiantes.

Si una exención es rechazada, el padre tiene dos opciones:

Opción 1: Pagar la la cantidad completa o por medio de plan de pago.

Opción 2: Presentar una apelacion de la forma exención de la couta escolar negada al Superintendente dentro de 14 días. (Refiérase a la Junta el Reglamento Administrativo 4.140-R2).

Saldos pendientes de pago años anteriores no están sujetas a una exención de cuotas.

Delictiva o no pago de colegiaturas

No discriminación o castigo de ningún tipo, incluida la reducción de las calificaciones o la exclusión de las clases, puede ser ejercida en contra de un estudiante cuyo padre (s) / tutor (s) no pueden pagar las tarifas requeridas de la escuela. Sin embargo, la falta de pago de honorarios sin una exención aprobada se resultar en una reunión con el director de la escuela y / o la negación de los privilegios de la escuela (tales como la participación en actividades extraescolares, escuela de verano, sesiones inter-, especial después de la escuela, eventos sociales, o las ceremonias de graduación). Además, el Distrito puede comunicarse con una agencia de cobros para ayudar en la recaudación de cuotas no pagadas o buscar otros medios legales para cobrar cuotas no pagadas. Las familias que no han pagado sus cuotas y puedan ser elegible para una exención durante el año escolar aun siguen siendo responsable del pago de tarifas aplicables que se hace referencia anteriormente.

Un cargo de \$ 25 sera cobrado por cada fondos insuficientes recibidos (NSF) . Están sujetos a los mismos procedimientos que todos los demás cargos. (Referencia BP 4.45)

Las familias serán notificadas de su condición de pago atrasado antes de los 45 días de la inscripción o antes de la implementación de la primera consecuencia.

Será una responsabilidad compartida entre Departamento de Servicio de Negocios y el director de la escuela de cobrar cuotas pago atrasado o no. El director de la escuela es responsable de asegurar las consecuencias se aplican cuando es necesario

Refunds

Si el estudiante abandona el distrito, un reembolso será dado sólo a petición por escrito y prorrateado por semestre. Si un estudiante está inscrito desde hace más de diez días escolares, el reembolso no será siempre para ese semestre. Los reembolsos serán solicitados por solicitud de cheque de la escuela del estudiante y aprobado por el Director. La solicitud de cheque estará sujeto a las cuentas por pagar Fecha prevista de corte. El cheque de reembolso sólo se emitirán a través de la aprobación de la junta regular mensual de desembolsos.

CROSS REF.: 4.140 (Derechos de Estudiantes), 4.140-R2 (Exención de las cuotas escolares), 4.140-E1 (Solicitud de exención de cuotas), 4.140-E2 (Respuesta a la Exención) .

enero 28, 2003

junio 14, 2004

julio 1, 2006

febrero 10, 2010

noviembre, 2010

Revisado: julio, 2011 ■